



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-308
 martes, 07 de junio de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
 JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 1008 del 31 de mayo de 2016, el Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ, solicitó a esta Sala autorizar el traslado temporal al municipio de Manzanares, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación y en los cuales ya se habían autorizado, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJZR16-80 del 10 de febrero de 2016	2015-80050	Luis Fernando Castrillón Sánchez	Violencia Intrafamiliar	Lectura de sentencia	24 de junio de 2016, a las 10:00 a.m.
CSJZR16-269 del 10 de mayo de 2016	2015-80268	Leiner Sánchez Álzate	Tentativa de homicidio agravado en concurso con fabricación, tráfico o porte de armas de fuego	Preparatoria	24 de junio de 2016, a las 10:30 a.m.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización del traslado temporal concedida mediante las resoluciones CSJZR16-80 del 10 de febrero de 2016 Y CSJZR16-269 del 10 de mayo de 2016, respectivamente; al doctor **CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ**, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo



Hoja No. 2 Resolución No. CSJZR16-308 del 07 de junio de 2016, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania y Promiscuo de Familia Manizales, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-308 del 07 de junio de 2016, de la que He recibido un ejemplar.

CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH